

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1574/23

VIEDMA, 6 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0642/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 050/23 con la firma Eudokia S.A. tendiente a la ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON DESTINO AL INMUEBLE SITO EN CALLE DE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dichas aberturas, por cuanto constituyen elementos indispensables para mejorar las condiciones de ventilación y habitabilidad de los despachos.

Que las características de las mismas se han determinado en función de lo informado por el área técnica a fs. 02/03 y 31/36 vta., conforme los requerimientos de formato y datos que establece cada organismo.

Que a fs. 42 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuestos a proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) ofertas correspondientes a las firmas Aberturas de Aluminio S.A. (fs. 52/54 vta.) y Eudokia S.A. (fs. 55/58) y a la Sra. María Sol Lamilla (fs. 59/63 vta.) conforme consta en el Acta de Recepcion de Ofertas de fs. 64..

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$525.735,40), fundado en presupuesto requerido y presentado por la la firma Eudokia S.A., cuyos valores resultan razonables conforme cuadro de fs. 81.

Que a efectos del análisis de las cotizaciones recibidas se dio intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura, informando la misma a fs. 66, que las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que a fs. 82/82 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N°

051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 89/90).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Eudokia S.A., CUIT N° 30-71157356-5, con domicilio en calle Araucarias N° 1636, de la ciudad de Neuquén, para la ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO CON DESTINO AL INMUEBLE SITO EN CALLE DE ROCA Y SARMIENTO DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (**\$525.735,40**).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	263 Estructuras metálicas acabadas	\$525.735,40

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Eudokia S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Aberturas de Aluminio S.A. y Eudokia S.A. y a la Sra. María Sol Lamilla, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro